

**COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.  
OFICIO NO. SPPC/CMER/00020/2024.  
NO. DE CONTROL: OCMR0124-20-R.**

**QUERÉTARO, QRO., A DE 12 ENERO DE 2024.**

**Lic. Mauricio Herbert Pesquera**  
**Director de Organización y Responsable Oficial de Mejora Regulatoria**  
**de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**  
**P r e s e n t e**

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo informarle que derivado de la información remitida en la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y analizada la propuesta regulatoria, se informa lo siguiente:

La Calculadora del ***Acuerdo que fija los días inhábiles y periodos vacacionales de los Trabajadores del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, correspondiente al año 2024***, se precisa que la propuesta tiene por objeto *cumplir estrictamente con las prestaciones laborales de ley y definir ante la ciudadanía con toda la anticipación, el lapso en que los trabajadores del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, gozarán del periodo vacacional para cualquier efecto administrativo y legal a que haya lugar (Sic).*

Del análisis del contenido de la propuesta regulatoria, en suma con la información proporcionada en la Calculadora de Impacto Regulatorio y con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se determina que la emisión de la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, es decir, no se crean obligaciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, y no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, ya que la emisión de la propuesta regulatoria busca establecer los días inhábiles y periodo vacacional de los trabajadores del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, derivado de la Ley y de los Convenios Laborales.

Considerando lo anterior, se exenta a la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro de presentar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), respecto de la propuesta en estudio y se considera que está en condiciones de continuar con el proceso de revisión y autorización correspondiente, de conformidad con los artículos 67, 68 fracción I y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Ahora bien, en cumplimiento al requisito previsto en el artículo 59 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, que señala que previo a la publicación, las propuestas regulatorias deberán estar inscritas en la Agenda Regulatoria, salvo los casos de excepción previstos en la referida Ley, se hace constar que fue recibida la solicitud de excepción mediante oficio **DO/UO/20/2024**, por lo que, esta Comisión procedió a realizar una consulta en los registros de la Agenda Regulatoria vigente, es decir del periodo correspondiente a diciembre 2023 a mayo 2024, confirmando que la propuesta regulatoria no se encuentra registrada, por lo que se corrobora la pertinencia de la solicitud realizada. Derivado de la revisión de la propuesta regulatoria y considerando que

ya fue acreditado que la misma no regula en su contenido costos de cumplimiento para los particulares, esta autoridad determina que es procedente la excepción por la fracción III del artículo 60 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

En consecuencia, se informa que no existe inconveniente para que se pueda continuar con el procedimiento de autorización y publicación correspondiente del **Acuerdo que fija los días inhábiles y periodos vacacionales de los Trabajadores del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, correspondiente al año 2024**, no omito señalar que dicho procedimiento debe concluirse dentro del periodo correspondiente a la Agenda vigente, lo anterior de conformidad con los artículos 3 fracción I y 58 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**A t e n t a m e n t e**

**C.P. Pedro Paredes Reséndiz**  
**Comisionado de Mejora Regulatoria**  
**del Estado de Querétaro**

C.c.p

Expediente

AKLH/IMA

Domicilio: 16 de Septiembre no. 65, Centro Histórico, C.P. 76000,  
Querétaro, Qro.  
Tel: 442 2240986 ext.103



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE  
QUERÉTARO



## PEDRO PAREDES RESENDIZ

**Certificado:** 114FF107AD7779458921EF7728371AB72A6D0A56

**Fecha de firma:** 2024-01-12 21:00:17 UTC (12/01/2024 15:00:17 Hora Local)

**Sello Digital de Marcado Cronológico:**

93a18317f783e5cec2edd266448f7c1004c3ad253a3b2300cc5348eaf4eb1461

**Firma Electrónica:**

RSNE0RmMSbrEa5H666XsA0X32VrG+HZZQ1LGNC5pSQQwIS9FBfWh1QRK2VTK5WYag98ZM0UtoLFSBEEWSYN6  
Muojh1pFmNWw2xtTyDjedxr49N5L2ULJsuEVH1/XbAw4JcmFW3NCgBvh8EIFfd+9fVUvyRqAsJ9oVYH/nyTg  
tfntc3AiMSi/mH3qVlpsmhD919kukeIg115HEI78aSK1Ux8V93dUC+xYGI2qaI1oEfCLFQe9yKcpdsLnQnwy  
WMYe2r/eYWDQ7wRL96fTLuDIb5ju0lX68IrbqELu1eZY0a503+WQzT7JyVXAIpje+i1uvbbz/5HD75ShUGNw  
u/h5FQ==



El presente es una representación gráfica del documento firmado electrónicamente en formato XML, el cual a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, muestra los elementos mínimos indispensables previstos en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en el Estado de Querétaro.

Documento firmado mediante el uso de Firma Electrónica Avanzada a través de un Certificado vigente emitido por la Autoridad Certificadora en el Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, fracciones 1, 11, IV, VI, VI BIS, 5, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 28 y 32 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, así como los artículos 12, 15, fracción 1V, 30 y 32 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro.

## Oficio respuesta CMER

Claudia Martínez Escamilla <cmartineze@queretaro.gob.mx>

Para: Pedro Paredes Reséndiz <pparedes@queretaro.gob.mx>

CC: Mauricio Herbert Pesquera <mherbertp@queretaro.gob.mx>, Juan Ignacio López Pérez <jlopezpe@queretaro.gob.mx>

12 de enero de 2024, 3:08 p.m.

Confirmando la recepción del correo.

Gracias y saludos

[Texto citado oculto]



**L.A. Claudia  
MARTÍNEZ ESCAMILLA**  
*Jefe de Unidad de Organización, Dirección de Organización  
Oficialía Mayor*



GOBIERNO DEL ESTADO DE  
QUERÉTARO



**QUERÉTARO**  
JUNTOS. ADELANTE.

Andador 16 de septiembre #10 - Centro Histórico  
Querétaro, QRO. CP 76000  
T. 442 212 1032 - 442 212 1169 Ext. 102. Marcación corta: 9+3253  
cmartineze@queretaro.gob.mx  
[www.queretaro.gob.mx](http://www.queretaro.gob.mx)